

0291
RESOLUCION N°
NEUQUEN, 26 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 1835-M-2020 originado por la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota 201/2020 obrante a fs. N° 01 se solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000028 por un importe de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00 CTVOS. (\$763.700,00) descontando la nota de crédito B N° 00003-00000131 por un importe de PESOS QUINIENOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON 26/100 (\$503.701,26), correspondientes a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI con motivo del servicio de alquiler de 1 (un) camión volcador, en el período comprendido entre el 23/11/2019 al 22/12/2019;

Que a fs. 07/18 se adjunta documentación respaldatoria del camión volcador, con el cual se prestó el servicio y a fs. 19/29 se adjuntan copias de los formularios 931 de noviembre y diciembre del año 2019 correspondientes a la empresa, con sus respectivas constancias de pago;

Que a fs n° 30 el Subsecretario de Mantenimiento Vial certifica que la firma prestó el servicio de manera satisfactoria aclarando que el camión volcador se utilizó para el traslado de sedimentos extraídos de la limpieza de canales a cielo abierto, hasta su disposición final en el CDF sito en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, producto de la limpieza del canal ubicado sobre calle O`Connor en el tramo comprendido entre Ruta 22 y Solalique del Barrio Valentina Sur;

Que la factura se encuentra conformada por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. 31/32 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano aclara que al asumir la nueva gestión se solicitó a la firma Confluencia que no retirara los equipos que venían prestando servicios a la Municipalidad; no obstante dado que el mismo fue prestado en el período comprendido entre el 23/11/2019 al 22/12/2019, correspondiendo en su mayor fracción a la Gestión de Gobierno anterior, es que se adoptó el criterio que se venía utilizando de convalidar el servicio al monto indicado en la última orden de compras vigente con lo cual se solicitó a la empresa Nota de Crédito a fin de proceder al reconocimiento con los parámetros adoptados anteriormente;


GABRIELA DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que el gasto se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, se convalidan las actuaciones, efectuándose un legítimo reconocimiento del gasto y autorizando la liquidación y pago del mismo, teniendo en consideración que la oportunidad y conveniencia de la contratación en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio y debidamente certificada una vez finalizado el mismo;

Que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que por Pase N° 355/2020, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7910-AA-105806;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:


**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 00005-00000028 por un importe de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00 CTVOS. (\$763.700,00) descontando la nota de crédito B N° 00003-00000131 por un importe de PESOS QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON 26/100 (\$503.701,26), correspondientes a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI con motivo del servicio de alquiler de 1 (un) camión volcador, en el período comprendido entre el 23/11/2019 al 22/12/2019, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° 2285 |
| Fecha 04 / 06 / 2020 |